



**COMISIÓN TEMPORAL DE SISTEMAS
INFORMÁTICOS Y PROGRAMA
RESULTADOS ELECTORALES
PRELIMINARES**



PLAN DE TRABAJO 2020-2021

CONTENIDO

CONTENIDO.....	2
GLOSARIO	3
PRESENTACIÓN	4
I.- MARCO LEGAL.....	6
2. ATRIBUCIONES E INTEGRACIÓN.....	8
2.1. ATRIBUCIONES.	8
2.2. INTEGRACIÓN.....	9
3. OBJETIVOS	10
3.1 OBJETIVO GENERAL.....	10
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	10
4. ACTIVIDADES.....	11
4.1. PROGRAMA DE ACTIVIDADES	11
4.2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	14
5. APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO	17

GLOSARIO

- ❖ **CATD.**- Centros de Acopio y Transmisión de Datos
- ❖ **CONSTITUCIÓN FEDERAL.**- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ❖ **COMISIÓN TEMPORAL.**- Comisión Temporal de Sistemas Informáticos y Programa Resultados Electorales Preliminares.
- ❖ **COTAPREP.**- Comité Técnico Asesor para el programa de resultados electorales preliminares.
- ❖ **IEPAC.**- Instituto Electoral y Participación Ciudadana de Yucatán.
- ❖ **INE.**- Instituto Nacional Electoral
- ❖ **INSTITUTO.**- El Instituto Electoral y Participación Ciudadana de Yucatán
- ❖ **LGIPE.**- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
- ❖ **LIPEEY.**- Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán
- ❖ **PREP.**- Programa Resultados Electorales Preliminares.
- ❖ **REGLAMENTO INTERIOR.**- Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán

PRESENTACIÓN

Lo procesos electorales actualmente involucran diversas actividades con tiempos de ejecución cada vez más reducidos, además el volumen de información o la complejidad en su análisis adiciona una carga mayor al trabajo del Instituto, esto lo vemos muy claramente y como ejemplo en el número de candidaturas comunes que se forman en los ciento seis municipios y los quince distritos electorales locales. En este contexto los sistemas informáticos cobran particular importancia como herramienta para atender de forma eficaz dichos compromisos y además permiten contar con información oportuna, y en ese sentido el Instituto percibe claramente contar con sistemas informáticos.

En referencia al Programa de Resultados Electorales Preliminares en la actualidad, a pesar de continuar teniendo el carácter de información preliminar se ha constituido como la herramienta más efectiva para brindar certeza a los resultados de las elecciones que se realizan en México y particularmente en Yucatán; además en muchos casos las ACTAS PREP han servido como elementos para soportar los resultados obtenidos en alguna casilla, lo que le ha brindado un valor agregado al programa de carácter legal.

En virtud de la importancia de los sistemas informáticos y PREP antes mencionados, es que el Instituto Electoral y Participación Ciudadana de Yucatán consideró la necesidad de crear con suficiente antelación una comisión que se encargara de vigilar y garantizar que estas actividades se implementen, atendiendo las necesidades y conforme lo establece la normatividad emitida por el Instituto Nacional Electoral, pero adecuándola a la realidad geo-cultural de Yucatán.

Es así, como el Consejo General, en sesión extraordinaria celebrada el 22 de junio de 2020, acordó la creación de la Comisión Temporal de Sistemas Informáticos y Programa de Resultados Electorales Preliminares.

El presente documento tiene por objeto exponer el Plan de Trabajo de la Comisión Temporal de Sistemas Informáticos y Programa de Resultados Electorales Preliminares proyectado para ejercer durante el periodo comprendido de julio de 2020, a julio de 2021, y se presenta en cinco apartados: el primero de ellos da cuenta del marco legal que sirve de fundamento legal para el funcionamiento de la Comisión y del mismo Plan de Trabajo; en el segundo apartado se señalan las atribuciones que le fueron conferidas a esta Comisión así como su integración; en el apartado tercero, se identifica el objetivo general y los objetivos específicos que se han proyectado para el logro de este; por lo que al apartado cuarto se refiere, se hace un desglose de las actividades que la Comisión proyecta realizar en ejercicio de sus atribuciones señalando estas y los objetivos a cumplir, de igual forma se establece un cronograma para el debido cumplimiento de cada actividad enlistada; por último en apartado quinto, contempla la aprobación del propio Plan por todas las personas integrantes de la Comisión, una vez que ha sido proyectado y analizado en una sesión.

1. MARCO LEGAL

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 41, Base V, Apartado C, numeral 8, establece que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la Constitución Federal, ejerciendo determinadas funciones en diversas materias, entre otras, la de Resultados preliminares.

Por otra parte la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 219 números 1 y 3 indican que el Programa de Resultados Electorales Preliminares es el mecanismo de información electoral encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas que se reciben en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos autorizados por los Organismos Públicos Locales, cuyo objetivo será el de informar oportunamente bajo los principios de seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados y la información en todas sus fases al Consejo General, los Organismos Públicos Locales, los partidos políticos, coaliciones, candidatos, medios de comunicación y a la ciudadanía.

El Reglamento de Elecciones emitido por el Instituto Nacional Electoral, en el Capítulo relativo al Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), establece, en el artículo 336 numeral 1, que las disposiciones de dicho Capítulo tienen por objeto establecer las bases que son aplicables a los Órganos Públicos Locales, en su respectivo ámbito de competencia, así como para todas las personas que participen en las etapas de implementación, operación y evaluación de dicho programa.

En el mismo sentido que la Ley General antes mencionada, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, en su numeral 196, establece que el Programa de Resultados Electorales Preliminares es el mecanismo de información electoral encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo, a través de la captura, digitalización y publicación de los resultados asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las Casillas.

En su artículo 306, fracción IV, establece que en lo relativo al Programa de Resultados Preliminares Electorales de las elecciones, los Presidentes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y demás personal del Instituto, bajo su más estricta responsabilidad se sujetarán a los lineamientos que emita el Instituto Nacional Electoral, y en su caso, el Instituto.

Por su parte, el Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, en cuanto a los sistemas informáticos se refiere, determina en su Artículo 35, las obligaciones de la Dirección de Tecnologías de la Información; y en su fracción VI, señala que deberá apoyar a las diversas áreas del Instituto, en la optimización de sus procesos, mediante el desarrollo y/o la implementación de sistemas y servicios informáticos y de telecomunicaciones. Asimismo, en la fracción XII, establece que en año electoral coadyuvará con el Programa de Resultados Electorales Preliminares en los términos establecidos por la normatividad del INE, así como con la Comisión que para tal efecto del programa se cree.

2. ATRIBUCIONES E INTEGRACIÓN

El 22 de junio de 2020, el Consejo General del Instituto llevó a cabo una sesión extraordinaria, en la que entre otros temas, aprobó el Acuerdo CG.015/2020, mediante el cual creó e integró, la Comisión Temporal de Sistemas Informáticos y Programa de Resultados Electorales Preliminares.

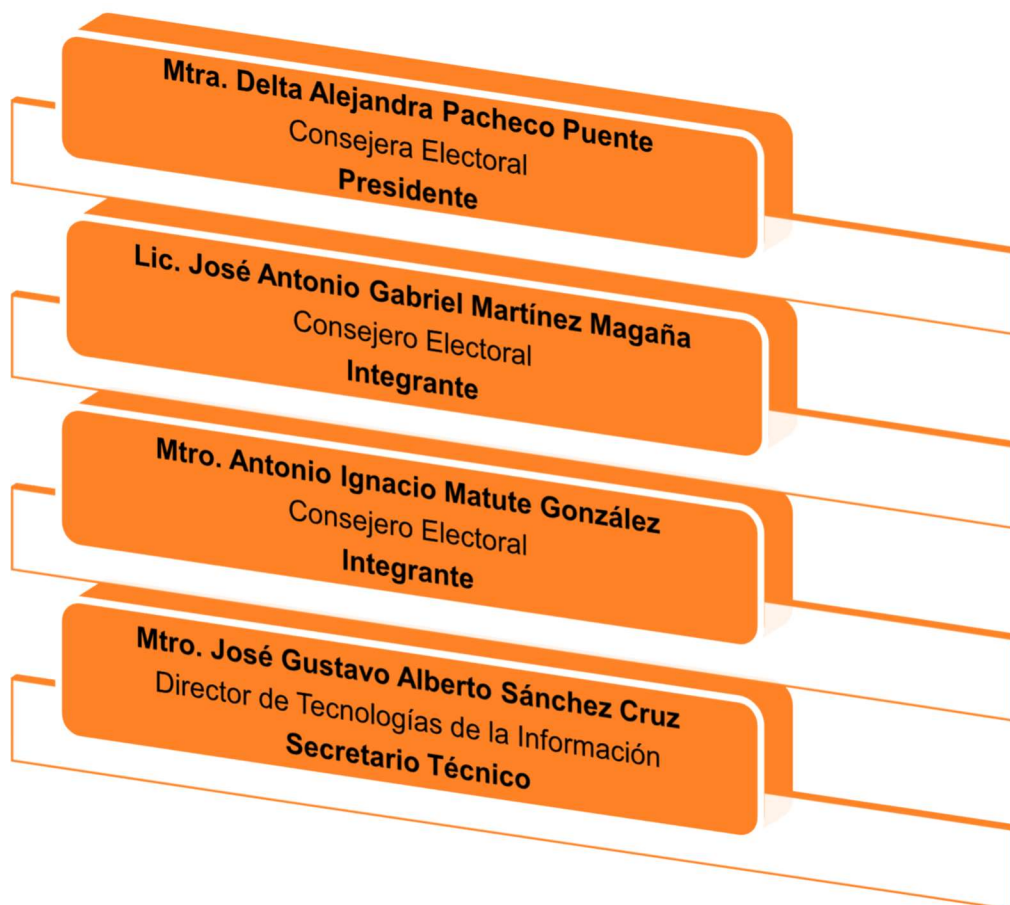
21. ATRIBUCIONES

Es así, como en el punto de Acuerdo Primero, se establecen las atribuciones que le corresponden a esta Comisión, las cuales se enlistan a continuación.

1. Auxiliar al consejo general en la atención a las propuestas de lineamientos, criterios y las necesidades tecnológicas y/o informáticas para fortalecer el proceso electoral;
2. Dar seguimiento a los sistemas informáticos del proceso electoral encomendados a la Dirección de Tecnologías de la Información;
3. Supervisar la implementación, desarrollo y operación de las etapas del Programa de Resultados Electorales Preliminares de conformidad con reglas, lineamientos y criterios que emita el Instituto Nacional Electoral;
4. Supervisar la integración en tiempo y forma del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares;
5. Auxiliar al Consejo General en la determinación de la ubicación de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos del PREP;
6. Proponer al Consejo General el lineamiento del proceso técnico operativo para el acopio, digitalización, captura, verificación de datos y la publicación de datos e imágenes del PREP;
7. Auxiliar al Consejo General en la determinación de la instancia auditora del PREP;
8. Las demás que le confiera la normatividad aplicable en la materia y el Consejo General.

2.2. INTEGRACIÓN

Asimismo, en el punto de Acuerdo Segundo, se determinó la integración de la Comisión, quedando conformada por la Consejera Electoral, los Consejeros Electorales y el Director, que se relacionan inmediatamente.



3. OBJETIVOS DE LA COMISIÓN

3.1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo general de la Comisión, es fungir como órgano auxiliar del Consejo General del Instituto, para dar impulso al fortalecimiento y desarrollo de los sistemas informáticos y al PREP requeridos durante el proceso electoral ordinario 2020-2021; de tal manera que permita al Instituto contar con las herramientas tecnológicas en sus procesos y publicar oportunamente los resultados electorales preliminares de las elecciones estatales, de las casillas que funcionarán durante la jornada electoral del 6 de junio de 2021, garantizando la seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados que emita el PREP.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Para la consecución del objetivo general, esta Comisión ha establecido diversos objetivos específicos:

- I. Atender los lineamientos, criterios o las necesidades tecnológicas para fortalecer el proceso electoral y el uso de los equipos informáticos.
- II. Supervisar y dar seguimiento a los sistemas informáticos del proceso electoral encomendados a la Dirección de Tecnologías de la Información.
- III. Colaborar con los trabajos del COTAPREP.
- IV. Supervisar que la implementación del PREP se dé conforme la normativa aplicable.
- V. Dictaminar los asuntos relacionados con el Reglamento de Elecciones, y los que resulten necesarios para la correcta implementación de PREP, y solicitar los acuerdos requeridos.
- VI. Informar al Consejo General sobre los asuntos relacionados con los trabajos de esta Comisión.

10	Revisar y proponer al Consejo General el proyecto para el Proceso Técnico Operativo del PREP.	Atribución 3 y 6	Objetivo específico IV y V
-----------	---	------------------	----------------------------

NO.	ACTIVIDAD	ATRUBUCIÓN QUE SE EJERCE	OBJETIVO A CUMPLIR
11	Analizar el o los candidatos a ente auditor del PREP y coadyuvar con las instancias correspondientes en proceso de designación del mismo.	Atribución 7	Objetivo específico IV
12	Revisar y proponer al Consejo General el proyecto para la ubicación de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos, y en su caso el Centro Captura y Verificación; así como, instruir sus habilitaciones y operación, con las observaciones emitidas por el COTAPREP.	Atribución 5 y 6	Objetivo específico III y IV
13	Revisar y proponer al Consejo General el proyecto por el que se instruye a los consejos distritales o municipales, según corresponda, para que supervisen las actividades relacionadas con la implementación y operación del PREP en los CATD y, en su caso, en los recintos en los que se desarrollen las fases del proceso técnico operativo.	Atribución 6	Objetivo específico IV
14	Revisar la información y el diseño del prototipo navegable del sitio de publicación del PREP.	Atribución 3	Objetivo específico IV
15	Revisar y roponer al Consejo General el proyecto para establecer la fecha y hora de inicio de la publicación de los datos, imágenes y bases de datos de los resultados electorales preliminares; número de actualizaciones por hora de la bases de datos de los resultados electorales preliminares; número de actualizaciones por hora de los datos; la fecha y hora de publicación de la última actualización de datos, imágenes y bases de datos de los resultados electorales preliminares.	Atribución 3	Objetivo específico IV
16	Determinar la fecha y hora en que se ejecutarán, al menos, tres simulacros del PREP.	Atribución 3	Objetivo específico IV
17	Conocer el número de actas PREP que se prevé acopiar en cada CATD, así como la relación de casillas a las que pertenecen.	Atribución 3	Objetivo específico IV

18	Supervisar los tres simulacros del PREP que estable en Reglamento de Elecciones aprobado por el INE.	Atribución 3	Objetivo específico IV
-----------	--	--------------	------------------------

NO.	ACTIVIDAD	ATRUBUCIÓN QUE SE EJERCE	OBJETIVO A CUMPLIR
19	Observar el desarrollo del PREP durante la jornada electoral.	Atribución 3	Objetivo específico IV
20	Recepcionar el informe final del PREP emitido por el TERCERO.	Atribución 3	Objetivo específico IV y VI
21	Aprobar el informe final de la Comisión Temporal de Sistemas Informáticos y Programa de Resultados Electorales Preliminares.	Atribución 8	Objetivo específico VI

4.2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

No.	Actividad	2020						2021						
		Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
1	Instación de la Comisión Temporal de Sistemas Informáticos y Programa de Resultados Electorales Preliminares.													
2	Revisar y documentar a manera de diagnóstico de las necesidades, en conjunto con la Secretaria Ejecutiva y los Directores Ejecutivos las necesidades de los sistemas informáticos para el proceso electoral 2020-2021.													
3	Conocer el plan de trabajo de la instancia interna para la implementación del PREP con la previa revisión del COTAPREP.													
4	Establecer los sistemas informáticos que funcionarán para el proceso electoral 2020-2021 a partir del diagnóstico con las áreas.													
5	Proponer al Consejo General el proyecto por el que se designa o ratifica a la instancia interna responsable de coordinar el PREP.													
6	Proponer al Consejo General los lineamientos o manuales que, en su caso, deberán seguir los usuarios de los sistemas informáticos.													
7	Proponer al Consejo General los lineamientos para uso de equipo tecnológico.													
8	Seguimiento a los sistemas informáticos establecidos para el proceso electoral 2020-2021.													

9	Revisar y proponer al Consejo General el proyecto para la integración del Comité Técnico Asesor del PREP.														
10	Proponer al Consejo General la implementación del PREP, en su caso, sea a través de un TERCERO especializado.														

No.	Actividad	2020						2021							
		Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	
11	Revisar y proponer al Consejo General el proyecto para el Proceso Técnico Operativo del PREP.														
12	Analizar el o los candidatos a ente auditor del PREP y coadyuvar con las instancias correspondientes en proceso de designación del mismo.														
13	Revisar y proponer al Consejo General el proyecto para la ubicación de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos, y en su caso el Centro Captura y Verificación; así como, instruir sus habilitaciones y operación, con las observaciones emitidas por el COTAPREP.														
14	Revisar y proponer al Consejo General el proyecto por el que se instruye a los consejos distritales o municipales, según corresponda, para que supervisen las actividades relacionadas con la implementación y operación del PREP en los CATD y, en su caso, en los recintos en los que se desarrollen las fases del proceso técnico operativo.														

